Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 3 de Mayo de 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN CD Nº 3/18 – ID Nº 341.763

Señora
Carolina Aranda F., Intendenta Municipal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Presente

Tengo el honor de dirigirme a la Intendenta Municipal., a fin de elevar el Acta de Evaluación realizado a las ofertas presentadas en el llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/18*** *"ADQUISICIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS"* ***CON ID. Nº 341.763***, cuya apertura fue el 18 de Abril del corriente año.

En dicho acto se contó con las OFERTAS de las siguientes firmas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Bernabé Publicidad S.A. con Nº de Ruc 80063835-2	49.870.000
2	Talleres Gráficos EMASA S.R.L. con Ruc Nº 80004636-6	45.243.000

Acto seguido se procedió a la evaluación de las primeras ofertas cuyo precios fueron las más bajas, para lo cual siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité Evaluador del llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/18*** *"ADQUISICIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS"* ***CON ID. Nº 341.763***, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, los Señores Lic. Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección Administrativa, la Lic. Gloria Martínez en representación de la Dirección General de Contrataciones, para considerar el siguiente orden del día:

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:
Siendo el Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 18 de ABRIL de 2018.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administracion y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Dirección General

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Como tratamiento del PRIMER PUNTO del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 18 de Abril del 2018. En la cual se observa la siguiente observación: **(...)El representante de la firma Bernabe Publicidad S.A., manifiesta que la firma presenta el Certificado de Origen y Producción Nacional(...).**

Cuyo contenido es aprobado por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al SEGUNDO PUNTO del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. Al respecto el Lic. Andrés Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-
Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al TERCER PUNTO del Orden del Día: Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,

En la verificación de la presentación del Formulario de Ofertas, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: "...El Oferente presentará el formulario suministrado Sección VI. Formularios. El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física...", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA

Las firmas oferentes: **Bernabé Publicidad S.A y Talleres Gráficos EMASA S.R.L,** presentan el formulario de oferta debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO respectivamente dicen:... "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 5% del Monto Total Ofertado y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días"; el Comité de evaluación constata que la:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

Las firmas oferentes: **Bernabé Publicidad S.A y Talleres Gráficos EMASA S.R.L,** presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral C, a y c y D, a de la Sección VII – Anexo Documentos que Componen la Oferta, Documentos legales (a) Oferentes individuales. Personas Físicas y Oferentes individuales. Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata en cuanto a:

c) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA;

Las firmas oferentes: **Bernabé Publicidad S.A y Talleres Gráficos EMASA S.R.L,** presenta los documentos que acreditan suficiente representación.

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... "3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el

artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General", el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

d) DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03,:

Las firmas oferentes: **Bernabé Publicidad S.A y Talleres Gráficos EMASA S.R.L,** presenta declaración jurada debidamente completada y firmada.-

Abg. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Luego de las verificaciones correspondientes a las exigencias sustanciales, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **Bernabé Publicidad S.A y Talleres Gráficos EMASA S.R.L,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Antes de proseguir con la evaluación es importante mencionar que la Dirección General de Contrataciones ha recepcionado en fecha 2 de mayo de 2018, el Memorándum Nº 37/2018 refrendado por el Director General de Administración y finanzas manifestando lo siguiente: ***(...) Por el presente se solicita la cancelación de la Contratación Directa Nº 03/18 "Adquisición de Revistas e Impresos" con ID Nº 341.763, con fecha de apertura 18/04/18. Como administrador de los insumos a ser adquiridos nos vemos en la exigencia de solicitar la cancelación del llamado, ya que se ha terminado los formularios continuos, Talonarios, Facturas y nos vimos en la urgencia de realizar la compra ya que no podremos esperar más los plazos que exigen del proceso de llamado y adjudicación(...) ANEXO Nº 2.***

Por tanto y considerando que conforme a lo mencionado por el Director General de Administración y Finanzas de que con la compra realizada se extinguió la necesidad de adquirir algunos de los bienes, licitados y que de adjudicar dichos bienes se estaría ocasionando un daño a las arcas del Municipio. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda a la Señora Intendenta Municipal cancelar este procedimiento de contratación amparado en el **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, y cuyo texto se transcribe a continuación: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente recomendación practicada, ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendenta Municipal, con referencia a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/18*** *"ADQUISICIÓN DE REVISTAS E IMPRESOS"* ***CON ID. Nº 341.763***, **para su CANCELACIÓN** mediante Resolución de la Intendencia.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 1

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/18, "ADQUISICION DE REVISTAS E IMPRESOS". CON ID Nº 341.763

Ítem	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Bernabé Publicidad S.A. con Nº de Ruc 80063835-2	Talleres Gráficos EMASA S.R.L. con Ruc Nº 80004636-6
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas